

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
5909

Viedma, 27 de agosto de 2020

AÑO LXI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

**Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial**

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

862.- 14/08/2020.- Prorrogar, desde el día 17 de agosto de 2020, la vigencia de las medidas y disposiciones contenidas en los Decretos N° 266/20, N° 297/20 y N° 299/20 modificado por Decreto N° 517/20, hasta el día 30 de agosto del corriente año inclusive 3

DECRETOS SINTETIZADOS 3

RESOLUCIONES 5

LICITACIONES 14

COMUNICADOS 15

EDICTOS DE MINERÍA 15

EDICTO D.P.A. 17

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS 17

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 19

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS ETC 29

ACTAS 35

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 35

CONVOCATORIAS 36

PARTIDO POLÍTICO (Partido Podemos Bariloche) 37

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar
lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5909.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETO****DECRETO N° 862**

Viedma, 14 de agosto de 2020

Visto: los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y N° 677/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, este Poder Ejecutivo decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19;

Que, en tal marco, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, obligando a las personas a permanecer en sus residencias habituales o en la residencia donde se encuentren, y debiendo abstenerse de circular desde el día 20 al día 31 de marzo del corriente;

Que manteniéndose las razones que motivaron inicialmente la disposición del aislamiento social, preventivo y obligatorio, mediante Decreto N° 520/20 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, por un lado, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, como asimismo estableció la prórroga del aislamiento, social, preventivo y obligatorio vigente mediante Decreto N° 297/20 prorrogado asimismo por Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta la misma fecha indicada anteriormente y exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales;

Que por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 605/20, N° 641/20 y N° 677/20, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, en cuanto refiere a esta Provincia de Río Negro, que todo el territorio provincial ingresara a la etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar, desde el día 17 de agosto de 2020, la vigencia de las medidas y disposiciones contenidas en los Decretos N° 266/20, N° 297/20 y N° 299/20 modificado por Decreto N° 517/20, hasta el día 30 de agosto del corriente año inclusive.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Gobierno y Comunidad.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. F. Zgaib.- R. M. Buteler.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 852.- 13-08-2020.- Reconocer el Título de Licenciada en Administración Pública obtenido por la agente Vanesa Liliana Pittao (CUIL N° 27-31379501-8) - Legajo N° 31461/7.- Promover a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L 1.844, a partir de la firma del presente Decreto.- Expte. N° 002488-DRH-2019.

DECRETO N° 853.- 13-08-2020.- Transfiérase definitivamente a partir de la firma del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Silvia Susana, Sanelli - (CUIL N° 23-20196433-4) - Legajo N° 51012/2 - Categoría 13 - Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, personal de Planta

Permanente - Jurisdicción 22 - Programa 01.00.00.07 - Secretaría General a la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable - Jurisdicción 47, Programa 01.00.00.02, en los términos del Artículo 14° de la Ley 3.487.- Expte. N° 006557-DRH-2.020.

DECRETO N° 854.- 13-08-2020.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Artículos 12°, 15° y 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844; en los términos de modificatoria Ley L N° 4.541.

Planilla Anexa I al Decreto N° 854
Agrupamiento Administrativo

	LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROG.	AGRUP	CATEG	CUIL	FE-ALTA	FE-ULT-ASC.	CAT. NUEVA	NUEVO ASC	CURSOS
1	782571	4	ALARCON ELIZABETH ROSA	2212000001	ADM.	5	27248287999	20140101	20180101	6	20200101	
2	31624	5	NAVARRETE MAURO NAZARE	2201000002	ADM.	6	20313289975	20120101	20180101	7	20200101	
3	31520	6	BERREAU SILVIA GABRIELA	2201000002	ADM.	8	27175365678	20080401	20180401	9	20200401	
4	31621	0	CAMPETTI MARIA FERNANDA	2215000001	ADM.	6	27330022634	20120101	20180101	7	20200101	
5	31522	2	DIAZ MARIA BELEN	2201000002	ADM.	8	27284487716	20080301	20180301	9	20200301	
6	31308	4	DORIC BOLAND MAURICIO	2212000002	ADM.	12	20222463484	19960205	20170301	13	20200301	
7	31438	2	GATTONI GLADYS	2201000002	ADM.	9	27286160919	20050301	20170301	10	20200301	X
8	31718	7	LAGOS LAUTARO EMANUEL	2201000002	ADM.	5	24355916037	20140401	20180401	6	20200401	
9	781144	6	MONTE RAQUEL JOSEFA	2212000001	ADM.	8	27211117481	20071201	20180101	9	20200101	
10	679008	9	NEGUELUA DIANA VANESSA	2212000002	ADM.	13	27227309569	19921201	20170101	14	20200101	
11	41740	8	PAVLETICH CELESTE MALVINA	2230000001	ADM.	8	27183055483	20080401	20180401	9	20200401	
12	31650	4	ROA SANDRA BEATRIZ	2230000001	ADM.	6	23202927874	20120301	20180301	7	20200301	

Planilla Anexa II al Decreto N° 854
Agrupamiento Administrativo

	LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROG.	AGRUP	CATEG	CUIL	FE-ALTA	FE-ULT-ASC.	CAT. NUEVA	NUEVO ASC	CURSOS
1	51627	9	ARBURUA ALFREDO IGNACIO	2201000002	PROF.	18	20171359474	19951209	20160101	19	20200101	
2	31069	7	CHIA SANDRA IRIS	2201000002	PROF.	18	27137737731	19891201	20160201	19	20200201	
3	31721	7	FORTUNATTI DANIEL OMAR	2201000003	PROF.	10	20228661032	20140301	20180301	11	20200301	
4	902063	2	GARRONE NESTOR JAVIER	2201000002	PROF.	13	20227869691	19930312	20170401	14	20200401	
5	894	0	VILLEGAS URSULA MABEL	2201000002	PROF.	10	27144156213	20080401	20180401	11	20200401	

Expte. N° 006857-DRH-2.020.

DECRETO N° 855.- 13-08-2020.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 948/19, conforme los considerandos del presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de mensura característica N° 117/20, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección M, Chacra 005, Parcela 11, ocupada por el ensanche del desagüe del canal PV para la sistematización de la cuenca Cattini de la localidad de General Roca".- Expte. N° 134.447-ACATA-2.017.

DECRETO N° 856.- 13-08-2020.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 947/19, conforme los considerandos del presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de mensura característica N° 110/20, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección F, Chacra 005, Parcela 11, ocupada por el ensanche del desagüe del canal PV para la sistematización de la cuenca Cattini de la localidad de General Roca".- Expte. N° 134.446-ACATA-2.017.

DECRETO N° 857.- 13-08-2020.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los agentes enumerados en la Planilla Anexa I que cumplirán funciones como Operadores de Servicios Generales (Cuarteleros) en la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Ingeniero Huergo.

Planilla Anexa I al Decreto N° 857

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
MALDONADO Cristian Manuel Ceferino	24941486	I	Servicio de Apoyo	30.15.00.00.01
SCHWALLIER Pablo Diego	22537055	I	Servicio de Apoyo	30.15.00.00.01
RAMOS Marcos Antonio	31986699	I	Servicio de Apoyo	30.15.00.00.01
HAEDO Marcos Emilio	40111377	I	Servicio de Apoyo	30.15.00.00.01

Expte. N° 16.012-MSyJ-2.020.

DECRETO N° 858.- 13-08-2020.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica al Veterano de Guerra Señor Cornejo Julio Cesar (D.N.I N°16.026.805), en representación del beneficiario individualizado en el Anexo Único a la presente, en los términos del Artículo 2 Inciso e) de la Ley D N° 2.584, modificada por Ley N° 4.969 y del Artículo 2 Inciso e) del Decreto N° 708/15, a partir del 6 de Marzo hasta el 31 de Julio de 2.019.- Expte. N° 153.773-G-2.019.

DECRETO N° 859.- 13-08-2020.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica al Veterano de Guerra Señor Nieto Juan Eduardo (D.N.I N°13.549.671), en representación de los beneficiarios individualizado en el Anexo Único a la presente, en los términos del Artículo 2 Inciso e) de la Ley D N° 2.584, modificada por Ley N° 4.969 y del Artículo 2 Inciso e) del Decreto N° 708/15, a partir del 8 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2.019.- Expte. N° 153.776-G-2.019.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2020-316-E-GDERNE-ME

Viedma, 20 de Agosto de 2020

Referencia: Expte. 005334-SCFM-2020 S/ Transferencia Art. 5º Ley 5441 Municipalidad de Los Menucos.

Visto: el Expediente N° 005.332-SCFM-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.441, el Decreto Reglamentario N° 631/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 352 del 8 de abril de 2020 mediante el cual creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", el cual tiene por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$ 120.000.000.000), con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada por el "Covid-19";

Que el Artículo 3º del citado Decreto estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

Que, en tal sentido, los Artículos 4º y 6º del Decreto de marras facultó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir los convenios de préstamo respectivos, emitiéndose al efecto la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación que aprobó el modelo de "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" a ser suscripto entre el Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las provincias;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 5.441 autorizando en su Artículo 2º al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y suscribir el mencionado convenio, fijando en el Artículo 4º las condiciones mínimas del préstamo;

Que el Artículo 5º de la citada ley encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a destinar el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos por la Provincia en virtud del préstamo en cuestión, a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento, estableciendo que los montos se distribuirán según lo dispuesto por el Artículo 4º -primer párrafo- de la Ley N° 1.946 para los Municipios y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100, para las Comisiones de Fomento bajo las mismas condiciones y requisitos exigidos a la Provincia;

Que, dando cumplimiento a esta norma, mediante el Decreto Provincial N° 631/20, se reglamentó la asistencia financiera a Municipios y Comisiones de Fomento dotando de plena operatividad a dicha norma y determinando la forma en que la Provincia asignará a los distintos Municipios los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos respectivos;

Que en fecha 30 de junio del 2020 se celebró el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto Provincial N° 624/20;

Que mediante la Ordenanza N° 07/2020, de fecha 13 de julio de 2020, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Los Menucos, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y a ceder en garantía la coparticipación, autorizando el descuento de ésta de los servicios de la deuda;

Que, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio y Comisión de Fomento (fs. 37/38), que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N° 1.946 y Artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16, reglamentario de la Ley N° 5.100 para las Comisiones de Fomento;

Que en fecha 15 de julio de 2020 se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por la Lic. Arabela Carreras y la Municipalidad de Los Menucos, representada por la Señora Intendente, Mabel Fanny Yahuar estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y nueve c/80/00 (\$ 2.158.239,80);

Que, en el marco del acuerdo mencionado, la Provincia de Río Negro recibió, en fecha 02 de julio de 2020 (fs. 39) y 20 de julio de 2020 (fs.40), desembolsos en concepto del préstamo que ascienden en su totalidad a la suma de pesos dos mil novecientos millones (\$2.900.000.000), correspondiendo asignar a los Municipios y a las Comisiones de Fomento, según lo indicado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 5.441, la suma de pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000);

Que, en virtud de los montos efectivamente percibidos por la Provincia, corresponde asignar a la Municipalidad de Los Menucos la suma de pesos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y nueve c/80/00 (\$ 2.158.239,80), en razón de la determinación efectuada por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios a fs. 37;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02444-20;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.398, la Ley N° 5.441 y el Decreto N° 631/20;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el gasto y transferir por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Los Menucos (C.U.I.T. N° 30-66073848-3) en concepto de préstamo la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y nueve c/80/00 (\$ 2.158.239,80).-

Artículo 2°.- Comprometer y ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10 la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y nueve c/80/00 (\$ 2.158.239,80).-

Artículo 3°.- Instruir en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio de Los Menucos, conforme a las condiciones que establece el Acuerdo.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--O--

RESOL-2020-317-E-GDERNE-ME

Viedma, 20 de Agosto de 2020

Referencia: Expte. 005353-SCFM-20 S/Transferencia Art. 5° ley 5441 Municipalidad de Guardia Mitre.

Visto: el Expediente N° 005353-SCFM-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.441, el Decreto Reglamentario N° 631/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 352 del 8 de abril de 2020 mediante el cual creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", el cual tiene por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$ 120.000.000.000), con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada por el "Covid-19";

Que el Artículo 3° del citado Decreto estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

Que, en tal sentido, los Artículos 4° y 6° del Decreto de marras facultó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir los convenios de préstamo respectivos, emitiéndose al efecto la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación que aprobó el modelo de "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" a ser suscripto entre el Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las provincias;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 5.441 autorizando en su Artículo 2° al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y suscribir el mencionado convenio, fijando en el Artículo 4° las condiciones mínimas del préstamo;

Que el Artículo 5° de la citada ley encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a destinar el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos por la Provincia en virtud del préstamo en cuestión, a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento, estableciendo que los montos se distribuirán según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- de la Ley N° 1.946 para los Municipios y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100, para las Comisiones de Fomento bajo las mismas condiciones y requisitos exigidos a la Provincia;

Que, dando cumplimiento a esta norma, mediante el Decreto Provincial N° 631/20, se reglamentó la asistencia financiera a Municipios y Comisiones de Fomento dotando de plena operatividad a dicha norma y determinando la forma en que la Provincia asignará a los distintos Municipios los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos respectivos;

Que en fecha 30 de junio del 2020 se celebró el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto Provincial N° 624/20;

Que mediante la Ordenanza N° 008/20, de fecha 24 de julio de 2020, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Guardia Mitre, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y a ceder en garantía la coparticipación, autorizando el descuento de ésta de los servicios de la deuda;

Que, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio y Comisión de Fomento (fs. 37/38), que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N° 1.946 y Artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16, reglamentario de la Ley N° 5.100 para las Comisiones de Fomento;

Que en fecha 24 de julio de 2020 se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por la Lic. Arabela Carreras y la Municipalidad de Guardia Mitre, representada por el Señor Intendente, Ángel D. Zingoni, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil diez c/14/00 (\$1.643.010,14);

Que, en el marco del acuerdo mencionado, la Provincia de Río Negro recibió, en fecha 02 de julio de 2020 (fs. 39) y 20 de julio de 2020 (fs.40), desembolsos en concepto del préstamo que ascienden en su totalidad a la suma de pesos dos mil novecientos millones (\$2.900.000.000), correspondiendo asignar a los Municipios y a las Comisiones de Fomento, según lo indicado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 5.441, la suma de pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000);

Que, en virtud de los montos efectivamente percibidos por la Provincia, corresponde asignar a la Municipalidad de Guardia Mitre la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil diez c/14/00 (\$1.643.010,14), en razón de la determinación efectuada por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios a fs. 37;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02461-20;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.398, la Ley N° 5.441 y el Decreto N° 631/20;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el gasto y transferir por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Guardia Mitre (C.U.I.T. N° 30-64366757-2) en concepto de préstamo la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil diez c/14/00 (\$1.643.010,14).-

Artículo 2°.- Comprometer y ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10 la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil diez c/14/00 (\$1.643.010,14).-

Artículo 3º.- Instruir en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio de Guardia Mitre, conforme a las condiciones que establece el Acuerdo.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--O--

RESOL-2020-318-E-GDERNE-ME

Viedma, 20 de Agosto de 2020

Referencia: Expte. 005334-SCFM-2020 S/ Transferencia Art. 5º Ley 5441 Municipalidad de Catriel.

Visto: el Expediente N° 005.334-SCFM-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.441, el Decreto Reglamentario N° 631/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 352 del 8 de abril de 2020 mediante el cual creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", el cual tiene por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$ 120.000.000.000), con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada por el "Covid-19";

Que el Artículo 3º del citado Decreto estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

Que, en tal sentido, los Artículos 4º y 6º del Decreto de marras facultó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir los convenios de préstamo respectivos, emitiéndose al efecto la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación que aprobó el modelo de "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" a ser suscripto entre el Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las provincias;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 5.441 autorizando en su Artículo 2º al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y suscribir el mencionado convenio, fijando en el Artículo 4º las condiciones mínimas del préstamo;

Que el Artículo 5º de la citada ley encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a destinar el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos por la Provincia en virtud del préstamo en cuestión, a favor de los municipios y comisiones de fomento, estableciendo que los montos se distribuirán según lo dispuesto por el Artículo 4º -primer párrafo- de la Ley N° 1.946 para los municipios y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100, para las comisiones de fomento bajo las mismas condiciones y requisitos exigidos a la Provincia;

Que, dando cumplimiento a esta norma, mediante el Decreto Provincial N° 631/20, se reglamentó la asistencia financiera a Municipios y Comisiones de Fomento dotando de plena operatividad a dicha norma y determinando la forma en que la Provincia asignará a los distintos Municipios los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos respectivos;

Que en fecha 30 de junio del 2020 se celebró el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto Provincial N° 624/20;

Que mediante la Ordenanza N° 171/20, de fecha 06 de julio de 2020, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Catriel, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y a ceder en garantía la coparticipación, autorizando el descuento de ésta de los servicios de la deuda;

Que, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio y Comisión de Fomento (fs. 37/38), que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N° 1.946 y Artículo 1º del Anexo al Decreto N° 2090/16, reglamentario de la Ley N° 5.100 para las comisiones de fomento;

Que en fecha 21 de julio de 2020 se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por la Lic. Arabela Carreras y la Municipalidad de Catriel, representada por la Señora Intendente, Viviana E. Germanier estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y seis c/84/00 c/84/00 (\$ 7.742.756,84);

Que, en el marco del acuerdo mencionado, la Provincia de Río Negro recibió, en fecha 02 de julio de 2020 (fs. 39) y 20 de julio de 2020 (fs.40), desembolsos en concepto del préstamo que ascienden en su totalidad a la suma de pesos dos mil novecientos millones (\$2.900.000.000), correspondiendo asignar a los Municipios y a las Comisiones de Fomento, según lo indicado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 5.441, la suma de pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000);

Que, en virtud de los montos efectivamente percibidos por la Provincia, corresponde asignar a la Municipalidad de Catriel la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y seis c/84/00 (\$ 7.742.756,84), en razón de la determinación efectuada por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios a fs. 37;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02454-20;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.398, la Ley N° 5.441 y el Decreto N° 631/20;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el gasto y transferir por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Catriel (C.U.I.T. N° 30-67273803-9) en concepto de préstamo la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y seis c/84/00 (\$ 7.742.756,84).-

Artículo 2°.- Comprometer y ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10 la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y seis c/84/00 (\$ 7.742.756,84).-

Artículo 3°.- Instruir en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio de Catriel, conforme a las condiciones que establece el Acuerdo.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--O--

RESOL-2020-319-E-GDERNE-ME

Viedma, 20 de Agosto de 2020

Referencia: Expte. 005350-SCFM-2020 S/ Transferencia Art. 5° Ley 5441 Municipalidad de Dina Huapi.

Visto: el Expediente N° 005.350-SCFM-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.441, el Decreto Reglamentario N° 631/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 352 del 8 de abril de 2020 mediante el cual creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", el cual tiene por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$ 120.000.000.000), con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada por el "Covid-19";

Que el Artículo 3° del citado Decreto estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

Que, en tal sentido, los Artículos 4° y 6° del Decreto de marras facultó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir los convenios de préstamo respectivos, emitiéndose al efecto la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación que aprobó el modelo de "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" a ser suscripto entre el Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las provincias;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 5.441 autorizando en su Artículo 2° al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y suscribir el mencionado convenio, fijando en el Artículo 4° las condiciones mínimas del préstamo;

Que el Artículo 5° de la citada ley encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a destinar el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos por la Provincia en virtud del préstamo en cuestión, a favor de los municipios y comisiones de fomento, estableciendo que los montos se distribuirán según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- de la Ley N° 1.946 para los

municipios y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100, para las comisiones de fomento bajo las mismas condiciones y requisitos exigidos a la Provincia;

Que, dando cumplimiento a esta norma, mediante el Decreto Provincial N° 631/20, se reglamentó la asistencia financiera a Municipios y Comisiones de Fomento dotando de plena operatividad a dicha norma y determinando la forma en que la Provincia asignará a los distintos Municipios los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos respectivos;

Que en fecha 30 de junio del 2020 se celebró el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto Provincial N° 624/20;

Que mediante la Ordenanza N° 429-CDDH-2020, de fecha 03 de julio de 2020, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Dina Huapi, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y a ceder en garantía la coparticipación, autorizando el descuento de ésta de los servicios de la deuda;

Que, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio y Comisión de Fomento (fs. 37/38), que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N° 1.946 y Artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16, reglamentario de la Ley N° 5.100 para las comisiones de fomento;

Que en fecha 17 de julio de 2020 se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por la Lic. Arabela Carreras y la Municipalidad de Dina Huapi, representada por la Señora Intendente, Mónica E. Balseiro estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos dos millones cincuenta y dos mil trescientos treinta y uno c/48/00 (\$ 2.052.331,48);

Que, en el marco del acuerdo mencionado, la Provincia de Río Negro recibió, en fecha 02 de julio de 2020 (fs. 39) y 20 de julio de 2020 (fs.40), desembolsos en concepto del préstamo que ascienden en su totalidad a la suma de pesos dos mil novecientos millones (\$2.900.000.000), correspondiendo asignar a los Municipios y a las Comisiones de Fomento, según lo indicado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 5.441, la suma de pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000);

Que, en virtud de los montos efectivamente percibidos por la Provincia, corresponde asignar a la Municipalidad de Dina Huapi la suma de pesos dos millones cincuenta y dos mil trescientos treinta y uno c/48/00 (\$ 2.052.331,48), en razón de la determinación efectuada por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios a fs. 37;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02453-20;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.398, la Ley N° 5.441 y el Decreto N° 631/20;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el gasto y transferir por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Dina Huapi (C.U.I.T. N° 30-67303087-0) en concepto de préstamo la suma de pesos dos millones cincuenta y dos mil trescientos treinta y uno c/48/00 (\$ 2.052.331,48).-

Artículo 2°.- Comprometer y ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10 la suma de pesos dos millones cincuenta y dos mil trescientos treinta y uno c/48/00 (\$ 2.052.331,48).-

Artículo 3°.- Instruir en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio de Dina Huapi, conforme a las condiciones que establece el Acuerdo.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--O--

RESOL-2020-320-E-GDERNE-ME

Viedma, 20 de Agosto de 2020

Referencia: Expte. 005380-SCFM-2020 S/ Transferencia Art. 5° Ley 5441 Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Visto: el Expediente N° 005380-SCFM-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.441, el Decreto Reglamentario N° 631/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 352 del 8 de abril de 2020 mediante el cual creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", el cual tiene por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$ 120.000.000.000), con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada por el "Covid-19";

Que el Artículo 3° del citado Decreto estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

Que, en tal sentido, los Artículos 4° y 6° del Decreto de marras facultó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir los convenios de préstamo respectivos, emitiéndose al efecto la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación que aprobó el modelo de "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" a ser suscripto entre el Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las provincias;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 5.441 autorizando en su Artículo 2° al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y suscribir el mencionado convenio, fijando en el Artículo 4° las condiciones mínimas del préstamo;

Que el Artículo 5° de la citada ley encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a destinar el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos por la Provincia en virtud del préstamo en cuestión, a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento, estableciendo que los montos se distribuirán según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- de la Ley N° 1.946 para los Municipios y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100, para las Comisiones de Fomento bajo las mismas condiciones y requisitos exigidos a la Provincia;

Que, dando cumplimiento a esta norma, mediante el Decreto Provincial N° 631/20, se reglamentó la asistencia financiera a Municipios y Comisiones de Fomento dotando de plena operatividad a dicha norma y determinando la forma en que la Provincia asignará a los distintos Municipios los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos respectivos;

Que en fecha 30 de junio del 2020 se celebró el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto Provincial N° 624/20;

Que mediante la Ordenanza N° 09/2020, de fecha 14 de julio de 2020, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y a ceder en garantía la coparticipación, autorizando el descuento de ésta de los servicios de la deuda;

Que, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio y Comisión de Fomento (fs. 37/38), que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N° 1.946 y Artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16, reglamentario de la Ley N° 5.100 para las Comisiones de Fomento;

Que en fecha 15 de julio de 2020 se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por la Lic. Arabela Carreras y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, representada por el Señor Intendente, Carlos Daniel Toro estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos tres millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve c/95/00 (\$ 3.357.579,95);

Que, en el marco del acuerdo mencionado, la Provincia de Río Negro recibió, en fecha 02 de julio de 2020 (fs. 39) y 20 de julio de 2020 (fs.40), desembolsos en concepto del préstamo que ascienden en su totalidad a la suma de pesos dos mil novecientos millones (\$2.900.000.000), correspondiendo asignar a los Municipios y a las Comisiones de Fomento, según lo indicado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 5.441, la suma de pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000);

Que, en virtud de los montos efectivamente percibidos por la Provincia, corresponde asignar a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve c/95/00 (\$ 3.357.579,95), en razón de la determinación efectuada por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios a fs. 37;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02452-20;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16º de la Ley N° 5.398, la Ley N° 5.441 y el Decreto N° 631/20;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el gasto y transferir por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (C.U.I.T. N° 30-99923873-0) en concepto de préstamo la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve c/95/00 (\$ 3.357.579,95).-

Artículo 2º.- Comprometer y ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10 la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve c/95/00 (\$ 3.357.579,95).-

Artículo 3º.- Instruir en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio de Ingeniero Jacobacci, conforme a las condiciones que establece el Acuerdo.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 538

Viedma, 11 de Agosto de 2020

Visto el expediente del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados se tramita el pedido de aplicación de una multa al establecimiento "Pesquera Río Salado", radicado en calle Alem N° 49 de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Empadronado en el Registro Provincial de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 7054, por incumplimiento al Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos por exceder los límites de la calidad permitidos para la descarga de efluente a la ría de San Antonio;

Que por Acta de Inspección-Infracción N° 033397 de fecha 19 de noviembre de 2019 se dejó asentado que en la inspección realizada al establecimiento se procedió a la toma de una muestra de efluente tratado previo a su descarga a la ría local para analizar en laboratorio Praxis, fs. 03;

Que se informó a la empresa mediante nota N° 03-20/D.P. y C.R.H., de fecha 9 de enero de 2020, fs. 07/08, y notificada con fecha 13 de enero de 2020, que el establecimiento no cumple con los "límites de vuelco" establecidos en la Resolución N° 885/15 constituyendo una infracción al Código de Aguas;

Que vencido el plazo otorgado para formular el descargo correspondiente, la empresa ha presentado una nota la cual no justifica el incumplimiento a la normativa vigente para descarga del efluente a un cuerpo receptor;

Que por nota N° 07/20 Reg. PyCRH (fs. 53/55) se solicita a la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la aplicación de una sanción pecuniaria para la empresa. Dicha multa basa su cálculo en: el valor de Infinia Diesel informado por ACA Viedma, con fecha 19 de noviembre de 2019, momento de verificarse la infracción, fs. 10, y el último volumen registrado en la facturación de canon de uso de cuerpo receptor correspondiente al sexto bimestre 2019, que consta en la planilla de estado de medidores, fs. 11;

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico del Organismo, no resultando obligatoria la intervención previa de la Fiscalía de Estado, a tenor de lo establecido por la Resolución N° 076/18 de dicha entidad;

Que la presente halla sustento legal en el artículo 184º y concordantes de la Ley Q N° 2952, parágrafo 31 del Decreto N° 1093/10 y el artículo 21º de la Resolución N° 885/15 y se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 260º inciso a) del citado Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar al establecimiento Pesquera Río Salado, radicado en calle Alem N° 49 de la localidad de San Antonio Oeste, empadronado en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 7054 una multa por contaminación de ciento diecisiete mil doscientos ochenta pesos (\$ 117.280,00.-), de acuerdo a lo previsto en el artículo 21º de la Resolución del D.P.A. N° 885/15, a mérito de las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º.- La sanción aplicada por la presente deberá efectivizarse en el plazo que se indique en la factura que se emita al respecto. A este fin corresponde que una vez firme la presente Resolución se solicite a la Dirección Comercial la emisión de la misma para ser remitida al Establecimiento Infractor. El pago de la misma no exime del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

Artículo 3º.- Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta en el Artículo 1º dentro del plazo pertinente, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 186º del Código de Aguas –Ley Q N° 2952- y las normas pertinentes del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archive.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 539

Viedma, 11 de Agosto de 2020

Visto el expediente del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados se tramita el pedido de aplicación de una sanción pecuniaria a la firma "Via Bariloche S.A.", responsable del establecimiento ubicado en la Ruta Nacional N° 22 esquina Lisandro de la Torre de la localidad de Cipolletti, empadronado en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 1737, a causa del incumplimiento al Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos;

Que por Acta de Inspección - Infracción N° 00032581 de fecha 22 de octubre de 2019, fs. 03, se constató que el establecimiento estaba descargando efluente, del cual se tomaron muestras para analizar en laboratorio Praxis, con Cadena de Custodia N° 000947, fs. 04;

Que se informó a la empresa mediante nota con fecha 19 de noviembre de 2019, fs. 10, y notificada con fecha 19 de noviembre de 2019, que el establecimiento no cumple con los "límites de vuelco" en una de sus descargas según lo establecidos en la Resolución N° 885/15;

Que vencido el plazo otorgado para formular el descargo correspondiente, la empresa ha presentado una nota que se considera improcedente debido a que no justifica el incumplimiento de los límites de vuelco en la descarga del efluente;

Que por nota N° 030/20 Reg.PyCRH - Alto Valle fs. 61/62 se solicita a la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la aplicación de una sanción pecuniaria para la empresa. Dicha multa basa su cálculo en el valor de Infinia Diesel informado por Aca Viedma, con fecha 22 de octubre de 2019, momento de verificarse la infracción, fs. 21, y el último volumen facturado por canon de uso de cuerpo receptor, que consta en la planilla de estado de medidores, fs. 22;

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico del Organismo, no resultando obligatoria la intervención previa de la Fiscalía de Estado, a tenor de lo establecido por la Resolución N° 076/18 de dicha entidad;

Que la presente halla sustento legal en el artículo 184º y concordantes de la Ley Q N° 2952, parágrafo 31 del Decreto N° 1093/10 y el artículo 21º de la Resolución N° 885/15 y se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 260º inciso a) del citado Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a la firma "Via Bariloche S.A.", radicado en Ruta Nacional N° 22 esquina Lisandro de la Torre de la localidad de Cipolletti, empadronada en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 1737, una multa de doscientos setenta y nueve mil doscientos pesos (\$ 279.200,00.-), por incumplimiento a los valores límites de calidad de los efluentes para ser descargados a un cuerpo receptor, y a mérito de las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º.- La sanción aplicada por la presente deberá efectivizarse en el plazo que se indique en la factura que se emita al respecto. A este fin corresponde que una vez firme la presente Resolución se solicite a la Dirección Comercial la emisión de la misma para ser remitida al Establecimiento Infractor. El pago de la misma no exime del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

Artículo 3º.- Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta por la presente dentro del plazo pertinente, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 186º del Código de Aguas y las normas procesales que resulten de aplicación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archive.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 639

Viedma, 21 de Agosto de 2020

Visto, el Expediente N° 93252-ART-2020, la Resolución General (C.A.) N° 12/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General (C.A.) N° 12/2019 estableció el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, durante el ejercicio fiscal 2020;

Que en virtud de los inconvenientes técnicos en la página Web institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se ha visto dificultada la generación del Volante Electrónico de Pago (VEP) para la cancelación tanto de las obligaciones fiscales como del depósito de las sumas recaudadas por los Agentes de Recaudación de los distintos tributos, cuyos vencimientos originales operaron los días 10 y 11 de agosto de 2020;

Que por lo expuesto, es necesario considerar como abonado en término los pagos efectuados con posterioridad al vencimiento debido a la imposibilidad material de realizarlo en la fecha establecida originalmente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 23 de la Ley I N° 1301, artículo 5° del Código Fiscal –Ley I N° 2686 y sus modificatorias- concordante con el artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérense abonados en término los pagos correspondiente a la declaración jurada del mes de julio de 2020 por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, cuyo vencimiento operó los días 10 y 11 de agosto del corriente, hasta el día 14 de agosto de 2020.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese. -

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 13/2020
Segundo Llamado

Contratación de Alquiler de Inmuebles para Oficinas de la Delegación de General Roca.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 2.898.191,88).

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$1.200,00).-

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 03/09/2020

Hora: 12:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

---●---

Licitación Pública N° 22/2020
Segundo Llamado

Contratación de Servicio de Limpieza para El Centro Administrativo de la Provincia de Río Negro en la Ciudad de Buenos Aires.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 2.856.000,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 03/09/2020

Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA
Convocatoria Concesiones de Acuicultura 2020
Ley E N° 2829 - Resolución MPyA N° 358/20

La presentación de proyectos se recibirá hasta el día 21 de Octubre de 2020 a las 13 hs., en cualquier Delegación del Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro.

Para mayor información dirigirse a jbridi@produccion.rionegro.gov.ar o al teléfono: 02920-420326.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos (art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434) conforme Acta Nro 2/20 correspondiente a Un (1) Cargo de Defensor de Pobres y Ausentes - Choele Choel (Res. Nro. 22/19-CM): Damborearena, Martín: 10,50. González, Marcela Victoria: 13,90. Nieto, Héctor Rubén: 13. Pellizzari, Lucila María: La postulante no acredita debidamente el cursado de la Especialización en Derecho de Familia: 14. Pérez Carrera, Carolina Maribel: 13,50. Tello, Emilce María Belén: La postulante no acredita debidamente el cursado de la Diplomatura en Derecho Penal: 13,25. Trech, Priscila Nair: 11,25. Villalba, Mailén Dana: 11,50. Un (1) Cargo de Defensor/a Penal de Villa Regina (Res. Nro. 25/19-CM): Damborearena, Martín: 10,50. Razzetto, Javier Luis: El postulante no acredita debidamente el cursado de la Especialización en Derecho Penal: 12,75. Reile, Andrea: 10,75. Soler Julieta: 10,75. Tralcal, Jorge Horacio: 15,75. Un (1) Cargo de Defensor o Defensora de la Defensoría Penal Nro. 2 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 11/19-CM): Gangarossa, Víctor Hugo Maximiliano (a consideración Consejo): El postulante no acredita debidamente el cursado de la Especialización en Derecho Penal: 13,50. Harari Nahem, Guillermo Sebastián: 12. Un (1) Cargo de Defensor o Defensora Penal Nro. 6 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 47/19-CM): Arnal Cañes, María Cristina: 11,50. Gangarossa, Víctor Hugo Maximiliano (a consideración Consejo): El postulante no acredita debidamente el cursado de la Especialización en Derecho Penal: 13,50.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) pertenencias para la mina de diatomita denominada "Tosca" presentada por Buganem Carlos Cristian ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente número 22001-M-1997.- Viedma, 03 de Agosto de 2020- La Petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Tosca" Mineral: Diatomita Categoría: 2º Superficie de Cada Pertenencia: 6 - 9 Has Superficie Total Mina: 177 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA 1 Y X 2430114.59 5410931.63 2430834.00 5411667.25 2431439.01 5410774.44 2431721.73 5411043.16 2432028.39 5410743.23 2430979.64 5409670.85 2430336.23 5410300.15 2430545.98 5410514.63 2430331.51 5410724.40 2430329.04 5410721.87 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 10 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2431011.46 X=5410579.33 GRILLA: 4169-III Dpto Politico: 25 de Mayo Perito Designado: Agrimensor Roque Adrián Zarate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera De Primera Instancia.

La Petición de Mensura de 15 (Quince) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Mora" presentada por Heredia Tomas Manuel ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro, Expediente Número 36039-M-2011.- Viedma, 10 de Agosto de 2020- La Petición de 15 (quince) pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento "Mora" Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Numero de Pertenencias: 15 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y X 2591210.00 5478796.00 2593772.50 5478796.00 2593772.50 5478156.00 2595210.00 5478156.00 2595210.00 5477156.00 2592210.00 5477156.00 2592210.00 5471796.00 2591210.00 5471796.00 2591210.00 5472018.22 2590310.00 5472018.22 2590310.00 5474396.00 2590710.00 5474396.00 2590710.00 5478115.98 2591210.00 5478115.98 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 12 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2590613 X=5473572 Grilla: 4169-II Dpto Politico: 9 de Julio. Perito Designado: Agrimensor Walter O. Favretto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

--O--

La Petición de Mensura de 25 (Veinticinco) Pertenencias para la Mina de Carnotita denominada "Ivana III-M3" Presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente Número 38087-M-2013.- Viedma, 13 de Agosto de 2020- La Petición de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina "Ivana III-M3" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y X 3480552 5541279 3474976 5541279 3474976 5542127 3473386 5542127 3473386 5544813 3480854 5544813 3480854 5541433 3480552 5541433 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 20 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3480031 X=5542456 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

--O--

Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Carnotita Denominada "La Graciela 3" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 38027 -M- 2013.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 38027-M-2013, la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "La Graciela 3" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169-I Mineral: Diseminado de Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1.997,17 Has Punto Descubrimiento: Y=3448195 X=5511855 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1 X Y 3444500.00 5512690.47 3453800.81 5512690.47 3453811.20 5512590.14 3453837.24 5512527.10 3453813.30 5512418.15 3453767.57 5512407.12 3453724.68 5512364.28 3453683.41 5512331.79 3453600.97 5512286.49 3453538.69 5512215.69 3453480.68 5512163.94 3453408.23 5512049.65 3453423.19 5511905.20 3453478.16 5511832.80 3453499.93 5511787.75 3453524.24 5511749.29 3453548.79 5511707.48 3453554.26 5511692.73 3453560.91 5511646.24 3453551.67 5511592.29 3453539.70 5511571.41 3453489.41 5511520.01 3453435.54 5511458.27 3453408.62 5511306.42 3453409.54 5511294.73 3447920.65 5511294.69 3447920.65 5510000.00 3444500.00 5510000.00 AREA 2 X Y 3454102.42 5512690.47 3455000.00 5512690.47 3455000.00 5510000.00 3453920.68 5510000.00 3453920.68 5511294.74 3453711.88 5511294.74 3453717.55 5511324.21 3453780.90 5511388.97 3453838.39 5511489.20 3453864.56 5511642.06 3453846.69 5511767.02 3453820.85 5511836.63 3453780.45 5511905.43 3453762.62 5511933.64 3453735.68 5511989.39 3453751.95 5512003.91 3453791.51 5512048.89 3453849.55 5512080.78 3453918.26 5512134.86 3453943.24 5512140.89 3454075.78 5512200.10 3454102.96 5512308.70 3454107.59 5512359.56 3454117.23 5512403.44 3454174.21 5512483.74 3454105.12 5512664.39 Distrito Minero: Valcheta Dto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu/Valcheta. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 10/03/2020.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de

las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

--O--

La Petición de Mensura de 19 (Diecinueve) pertenencias para la mina de carnotita denominada "Cuatro A" presentada por Minera Cielo Azul S. A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente Número 39091-M-2414.- Viedma, 23 de Julio de 2020- La petición de 19 (diecinueve) pertenencias para la Mina "Cuatro A" Mineral: Carnotita Categoría: 1° Número de pertenencias: 19 superficie de cada pertenencia: 100 Has Superficie total mina: 1.900 Has Coordenadas del perímetro mina: Área 1 Y X 3453921.00 5510000.00 3457136.00 5510000.00 3457136.00 5508302.00 3459419.00 5508302.00 3459419.00 5507420.00 3461616.00 5507420.00 3461616.00 5506420.00 3459616.00 5506420.00 3459616.00 5506416.33 3459102.35 5506416.33 3459102.35 5506228.00 3453921.00 5506228.00 pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 7 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3456550 X=5508806 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).

Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Enrique Zorzoli - Cervecería Wolt – Dina Huapi", Expte. N°54858-IGRH-20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Enrique Gerardo Zorzoli D.N.I.: 11.230.438, en carácter de propietario de una planta de elaboración de cerveza "Cervecería Wolt", ubicada en una parcela cuya nomenclatura catastral es 19-3-C-032-11 de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Italia N° 6924, de la localidad de Santa María del Ñirihuau. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea. El caudal máximo a extraer será de 1m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 – 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, de Julio de 2020.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: VIEDMA

PLAN: 264 Viviendas

SANDOVAL, Sandra Lorena (D.N.I. N° 30.285.907)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto 4968

Asociación Civil Club Cipolletti - Afectación Regimen Ley Entidades Deportivas - Convocatoria Acreedores para Verificación de sus Créditos

Se hace saber por 5 día, en los autos caratulados: "Asociación Civil Club Cipolletti S/ Incidente (Regimen Especial Ley 25.284) Expte. S-4CI-177-C2019, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dania Fuentes, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, que mediante resolución dictada en los autos: "Asociación Civil Club Cipolletti s/ Concurso Preventivo" Expte. 17.998 de fecha 08/10/2019 del registro de este tribunal, se ha dispuesto la afectación del proceso concursal al Régimen Especial de Administración de Entidades Deportivas con Dificultades Económicas (Ley 25.284). Datos del Deudor: Asociación Civil Club Cipolletti CUIT. 30-54333585-8 con domicilio en calle Mengelle Nro. 210, Cipolletti, Río Negro. Datos del Órgano Fiduciario: Integrantes: Lic. Marisol Silvina Valenzuela, Cr. Guillermo Patricio Maxwell y Dr. Julio Ricardo Meneses, domicilio procesal: Brentana 385 - Cipolletti, domicilio electrónico registrado en el Sistema de Notificaciones Electrónicas correspondiente al Dr. Julio Ricardo Meneses. Verificación de Créditos: Convócase a los acreedores por causa o título anterior al día 08/10/2019 que tuviere la entidad deportiva para que formulen los correspondientes pedidos de verificación de sus créditos ante el órgano fiduciario con domicilio constituido a esos fines en la sede de la Asociación Civil Club Cipolletti situada en calle Mengelle 210 de la ciudad de Cipolletti, adjuntando la documentación y/o títulos respaldatorios, y dando cumplimiento con las demás formalidades prescriptas en el art. 32 LCQ (art. 15 inc. d) LED), hasta el día 30 de septiembre de 2020, con el objeto de la consolidación del pasivo (art. 13 LED) que llevará a cabo el órgano fiduciario. Hágase a los acreedores que en materia de la verificación de sus créditos resultan de aplicación las disposiciones del Título II, Capítulo II, Sección III de la Ley 24.522. Normativa de Aplicación: Ley de Entidades Deportivas Nro. 25.284, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 22.315, 24441 y 24.522, el Código Procesal Civil y Comercial, Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo Nro. 852/2007. Se libra el presente en la ciudad de Cipolletti a los 6 de agosto de 2020. Fdo. Dania Fuentes. Secretaria.

Edicto N° 4986

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 3, de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Jose La Terza L.E. 1.329.705 para que hagan valer sus derechos en autos: "Ibsen, Sylvia y La Terza Juan José s/ Sucesión Ab Intestato (Acumulado F-3BA-2219-C2019), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2020.

M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Edicto 4886

El Dr. Cristian Tau Anzoategui a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5, sito en calle Juramento 190, 4° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Wenceslao Fernández, DNI 7.390.849, para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del código civil) y dentro de los 30 días lo acrediten en autos "Fernandez, Wenceslao s/ Sucesión ab Intestato" Expte. N° 20188-20. San Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2020. Fdo. Roberto Iván Sosa Lukman. Secretario.

Edicto N° 4154

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Familia y Sucesiones, Minería y Ambiental N° 11, con asiento en Ruta N° 40 y J. B. Justo de El Bolsón, a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Mariano Moreno 3443 de El Bolsón, a la Sra. Nélica Beatriz Delgado y Fuentes y al Sr. Claudio Alejandro Delgado y Fuentes que son parte demandada en el presente juicio de usucapión y que, por ser personas de ignorado domicilio, se encuentran representados por la Defensoría de Pobres y Ausentes de El Bolsón,

a cargo de la Dra. María Teresa Hube. El proceso se encuentra en estado de dictar sentencia pudiendo comparecer a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El Bolsón, 13 de agosto de 2019.-

-----●-----

Edicto N° 4878

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Juez sustituto, el Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría a cargo de la Sra. Paola Mirna Bernardini, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Piñeyro, Germán Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-192-C2019) cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Piñeyro, Germán Andrés, DNI N° 20.256.834, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El Bolsón, 22 de julio de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 2268

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Magnani Gloria CI 67.663, a estar a derecho en autos "Magnani, Gloria s/ Sucesión (F-4CI-1546-C2017), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. - Cipolletti, 13 de agosto de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 4937

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Navarro, Laura Inés, DNI: 27.149.824 para que comparezcan en autos "Navarro Laura Inés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2379-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 4 de agosto de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 4926

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Subrogante, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rosales, Héctor Leonardo D.N.I. 20.562.670, en autos: "Rosales, Héctor Leonardo s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte. N°: F-2VR-253-C2020). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez.-

Villa Regina, 05 de agosto de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 4972

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocio Langa, con asiento de sus funciones en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de señor Raúl Alberto Lasso, L.E. 7.303.360 y de la señora Rosa Dilia Pico, DNI 4.374.537, en autos "Lasso, Raúl Alberto y Pico, Rosa Dilia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-269-C2020). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 07 de Agosto de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 4960

El Dr. Santiago V. Moran Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a Cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, con asiento de funciones en J.J. Paso 167 de esta ciudad, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Julio Cesar Oliva, DNI 4.056.752 para que se presenten a estar a derecho en autos "Oliva Julio Cesar S/Succion ab Intestato" Expte N° F-3BA-2401-C2019, bajo apercibimiento de continuar la causa segun su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche a los 13 dias del mes de Agosto del 2020.

Fdo. M.Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

Edicto N° 4641

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos "Teran Viña, Josefina Raquel Del Rosario y Otros C/ Ortega, Ezequiel Alberto y Otro S/ Preparación de la Via Ejecutiva" (D-8812-18) Cita Al Sr. Ezequiel Alberto Ortega (DNI 37.364.822) por cinco (5) días a fin que el presunto inquilino comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en el contrato de locación celebrado con fecha 28 de abril del 2017, a manifestar categóricamente si es locatario o no de la parte actora respecto del inmueble sito en la calle 20 de febrero Nro. 410-414 Departamento 1º C de S.C. de Bariloche y a exhibir, en caso afirmativo, el último recibo de alquiler. Asimismo cita al Sr. Jonathan Emanuel Ojeda (DNI 34.347.239) por cinco (5) días a fin que el presunto fiador firmante del contrato de locación señalado comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye. Todo ello bajo apercibimiento de tener por reconocidas las firmas en caso de que no comparezcan o de que no contesten en forma categórica (artículos 525 -incisos 1º- , 526 y 527 del CPCC) y de designar al Defensor Oficial de Ausentes para asumir su representación. Publíquense edictos por dos días. San Carlos de Bariloche, 22 de Julio de 2020.-

Edicto N° 5007

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° Siete de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, planta baja, de la ciudad de Cipolletti; Secretaría a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y de la Dra. Paola G. Castro, cita y emplaza al Sr. Moltini Miguel Manuel - DNI 27.493.349 - para que en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Baraldo María Fernanda C/ Moltini Miguel Manuel y Otro S/ Ordinario" (Expte. G-4CI-1045-F2015) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Marissa Palacios Juez.-

Edicto N° 5035

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Martin, Cristina Graciela, DNI N° 11.064.249 para que comparezcan en autos "Martin Cristina Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2388-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de agosto de 2020.

Edicto N° 4909

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de Dra Rocio I. Langa - subrogante- sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Oscar Raul Gutierrez DNI 7.392.854 a estar a derecho en autos caratulados "Gutierrez, Oscar Raul S/ Sucesión"(Expte: N° F-2VR-255-C2020). Publíquese por tres días edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez.-

Villa Regina, 31 de Julio de 2020.

Edicto N° 4712

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4º de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Aued Verónica Gladys s/ Sucesión Ab-Intestato" -Expte. N° 20149/20- cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Aued Verónica Gladys, D.N.I. 21.800.254 para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta (30) días con idéntica prevención. Publíquese Edicto por un día. San Carlos de Bariloche 6 de Agosto de 2020.-

Edicto N° 5006

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Alberto Margiotta, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos:

"Margiotta Jorge Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" expediente n° F-1VI-1807-C2020. Publíquese por un (1) día. Fod. Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 19 de agosto de 2020.

---●---

Edicto N° 5048

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Edgardo Saul Tagliani, DNI. 13.823.917, para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Tagliani Edgardo Saul S/ Sucesión Ab Intestato", receptoria F-1VI-1811-C2020. Publíquese por un (1) día. Fdo. Luciano Minetti -Secretario-. Viedma, 19 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4987

El Juzgado Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 11, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Ruta 40 Norte Km.1918 (esquina Juan B Justo) de la Localidad de El Bolson a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcelo Muscillo, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, en los autos "Saez, Benjamín s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-209-C2020) citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Saez, Benjamín (D.N.I. 7.327.880), para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención. El presente debe publicarse en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ, y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del CPCC. El Bolsón, 7 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4973

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en J. J. Paso 167 PB Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Daniel Abdala L. E. 6.047.740 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 CCC), en autos "Abdala Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2454-C2020, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2020.

M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 4984

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Acosta, Maria Hilda, DNI 4.848.111 en los autos "Acosta María Hilda S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-2512-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 05 de agosto de 2020.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 4905

La Dra. Maria Del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ana Nelly Escobar DNI 13.779.273 a presentarse en los autos "Escobar Ana Nelly s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2516-C1-20) Publíquese por 1 día. General Roca, 30 de julio de 2020.-

---●---

Edicto N° 5028

El Dr. Leandro Javier Oyola Juez a cargo, del Juzgado Civil comercial y minería n° 3, de la 1° Circ. Judicial, sito en calle Laprida n° 292 5to. Nivel de la ciudad de Viedma, Provincia Río Negro, en autos: "Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro C/ JLK (En Formación) S/ Ejecución Fiscal" Receptoria D-1VI-3845-C2016, ha dispuesto citar por edictos a la demandada JLK (en formación) para que en el plazo de 5 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Viedma, 19 de Agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 5072

La Dra María Gabriela Tamarit Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Provincia de Río Negro C/ Laborde Fernando y Otros S/ Expropiación (Ordinario) Expte. N° 0492/18/J1, ha dispuesto citar,

a los herederos de Saturnino Aniceto Otero y Barnes mediante edictos a fin que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Fdo. Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 20 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4376

Veronica I. Hernández, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve - Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Farulla Amira Laura DNI 23.600.359 en los autos "Farulla Amira Laura S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2424-C9-19) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 13 de agosto de 2020.- Romina Paula Zilvestein Secretaria.-

---●---

Edicto N° 5037

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rodríguez, Daniel Omar, DNI ° 11.805.961 para que comparezcan en autos "Rodríguez Daniel Omar S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2394-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de agosto de 2020.-

---●---

El Dr. Adrián Dvorzak Juez de Garantías de la 1a Circunscripción Judicial, notifica a Alberto Daniel Mambriani (DNI Nro. 33950943) de la sentencia de sobreseimiento nro. 127 recaída en los autos "Weinzettel Facundo Guillermo s/ dcia. robo y abigeato en grado de tentativa" legajo N° MPF-VI-04354-2019, cuya parte pertinente se transcribe: Viedma, 24 de julio de 2020. Y vista:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor de...Alberto Daniel Mambriani... por la imposibilidad de incorporar elementos de prueba que permitan requerir la apertura a juicio, de conformidad a lo previsto por el Art. 89, 154 y 155 inc. 6 CPP (Ley 5020). II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III.-Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación.-

---●---

Edicto N° 4741

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Chesani Nemecio, DNI 7.542.507 y Elena Felley, DNI 3.782.116 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Chesani, Nemecio y Felley, Elena s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2197-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de julio de 2020.-

---●---

Edicto N° 4441

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Minería y Sucesiones Nro. Cinco de la Tercera Circunscripción. Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 4º piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Oscar Sosa DNI 8.430.178 en autos: "Sosa Antonio Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° (19941-19) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial". Bariloche. 13 de marzo de 2010.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Longobardi, Cristian Ariel, DNI N° 28147598, que en los autos "Longobardi Cristian Ariel C/ Coyamilla Juan Domingo S/ Hurto" N° MPF-VI-00064-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, de julio de 2020.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal.-

Edicto N° 5062

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "LL.A.L. C/ C.M. y Otro S/ Impugnación de Estado (Filiación)" Expte 2447/2018, hace saber al Sr. Manuel Cedre DNI. 31.295.169, para que en el plazo de 20 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, de 2020.-

Edicto N° 5027

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lisandro Carlos Digiuni DNI N° 5.499.634 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Digiuni Lisandro Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1806-C2020. Publíquese por un (1) día.- VIEDMA, 19 de agosto de 2020.-

Edicto N° 4793

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dante José Fazio, para que en el término de treinta días lo acrediten en los autos "Fazio Dante José s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1774-C2020. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Gustavo Tenaglia - Secretario.-

Viedma 6 de Julio de 2020.-

Edicto N° 4670

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Elías Sarabia, DNI N° 92.235.416, para que comparezcan en autos: "Sarabia José Elías s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2340-C2020), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 12 de marzo de 2020. Fdo. Dania G. Fuentes. Secretaria Subrogante.

Edicto N° 4676

Andrea V. de la Iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Villarroel Mancilla Leonor, DNI 18.771.783 en los autos caratulados "Villarroel Mancilla, Leonor del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-2RO-2132-C3-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 20 de agosto de 2020. Dra. Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 4681

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Tres, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 PB de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: "Muñoz, Carlos Mario s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N°: (F-3BA-2420-C2020), cita y emplaza por treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Don Carlos Mario Muñoz - D.N.I. N°:07.871.057 para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres (3) días. Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaría. San Carlos de Bariloche, 20 de julio de 2020.-

Edicto N° 5011

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro,

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Rosa Cisterna Urrutia, DNI N° 93.785.232, para que comparezcan en autos: "Cisterna Urrutia Ana Rosa S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2348-C2020), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 12 de agosto de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---●---

Edicto N° 5076

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaria Unica a Cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, sito en calle Irigoyen 387 de Cipolletti, Rio Negro, cita a presentarse a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Poidano Pedro (L.E. 03.025.327) para que dentro de treinta (30) dias lo acrediten en los autos "Poidano Pedro s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-2397-C-3-20. Publíquese por 3 días.-

Cipolletti, 21 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 5004

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3, Secretaria Unica, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Claudio Rubén Yacopino, DNI. 12.629.846, para que comparezcan en autos "Yacopino Claudio Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2347-C-3-20) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 13 de Agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4696

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Borzi Carlos Alberto, DNI. 13.175.397 en los autos caratulados "Borzi Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2467-C9-20). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 16 de marzo de 2020.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 4983

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carlos Enrique Schneider, DNI 4.391.659 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Schneider, Carlos Enrique s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2321-C2019". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4829

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita por treinta (30) dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aravena Aldo Antonio, DNI N° 10.208.120, para que comparezcan en autos "Aravena Aldo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2361-C-3-20) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Julio de 2020.-

---●---

Edicto N° 5001

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ambrosio Luis, DNI N° 7.570.029, a estar a derecho en autos "Ambrosio Luis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2366-C-3-20), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 12 de Agosto de 2020.-

Edicto N° 5000

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Ambrosio Nélida DNI N° 3.941.844, a estar a derecho en autos "Ambrosio Nélida s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2367-C-3-20), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 12 de Agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4998

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ambrosio Vicente DNI N° 7.297.054, a estar a derecho en autos "Ambrosio Vicente s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2368-C-3-20), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 12 de Agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4999

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ambrosio Venjamín, DNI N° 7.298.393, a estar a derecho en autos "Ambrosio Venjamín s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2369-C-3-20), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 12 de Agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4939

La Dra. Marcela Trillini, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, cita y emplaza por 6 (seis) días al Sr. Merino Hidalgo Cristian Marcelo DNI Nro. 31.515.419 a estar a derecho en los autos "Levin, Tatiana Alejandra C/Merino Hidalgo, Cristian Marcelo S/ Privación de Responsabilidad Parental" (expte. nro. 25774/19) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Publíquese el presente por el plazo de 2 (dos) días.-San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4888

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Yapura, Mercedes s/ Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° F-3EB-207-C2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Mercedes Yapura DNI 6.955.992, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 23 de julio de 2020.

---●---

Edicto N° 4980

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Castelli N°62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa por subrogancia legal, hace saber que conforme la presentación de fecha 03 de febrero de 2020, el día 18 de junio de 2020 en los autos caratulados "Morini, Carlos Daniel S/ Concurso Preventivo". Expte. N°: G-2VR-12-C2020 se declaró abierto el concurso preventivo formulado por el Sr. Carlos Daniel Morini, D.N.I N° 4.598.586, CUIT 20-04598586-6, con domicilio real en Belgrano N° 510 de la ciudad de Villa Regina, como garante de Frutos Sureños SRL. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 28 de Agosto de 2020 (art. 14 inc. 3 Ley 24.522). Que se ha fijado plazo para presentar el informe individual el cual vencerá

el día 09 de octubre de 2020 (art. 35 ley citada). Que se ha fijado plazo para presentar el informe general el cual vencerá el 23 de diciembre de 2020 (art. 39 ley citada) mientras que la audiencia informativa se llevará a cabo el 29 de junio de 2021 a las 09:00 hs en la sede de este Juzgado sito en calle Castelli N°62 de esta ciudad (Cf. Artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo de la ley citada). Hágase saber que han quedado unificadas las fechas para los siguientes concursos: "Frutos Sureños S.R.L. S/ Concurso Preventivo" N° G-2VR-11-C2019, "Culotta, Nora Elsa S/ Concurso Preventivo" G-2VR-14-C2020, "Morini, Carlos Daniel S/ Concurso Preventivo" (G-2VR-12-C2020) y "Morini, Cristian Daniel S/ Concurso Preventivo" (G-2VR-13-C2020). El Síndico designado en el presente concurso se trata del Contador Público Nacional David Oscar Lontero quien ha constituido domicilio en el radio de este Juzgado en calle Alvear N°47 de Villa Regina, mail david@estudiolondero.com.ar, y ha fijado domicilio para verificaciones en calle Mariano Moreno N°1231 de la ciudad de General Roca, teléfono 0298-4421739. La resolución que ha ordenado el presente, en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 18 de junio de 2020: Publíquese edictos en los cuales se dejará constancia del número de CUIT de la concursada y fecha de presentación en concurso, en cumplimiento de la Resolución General 745/99 de la AFIP, durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro." Villa Regina, 10 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4981

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Castelli N°62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa por subrogancia legal, hace saber que conforme la presentación de fecha 03 de febrero de 2020, el día 18 de junio de 2020 en los autos caratulados "Morini, Cristian Daniel S/ Concurso Preventivo". Expte. N°: G-2VR-13-C2020 se declaró abierto el concurso preventivo formulado por el Sr. Cristian Daniel Morini, D.N.I N° 18.524.584, CUIT 20-18524584-6, con domicilio real en Belgrano N° 510 de la ciudad de Villa Regina, como garante de Frutos Sureños SRL. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 28 de Agosto de 2020 (art. 14 inc. 3 Ley 24.522). Que se ha fijado plazo para presentar el informe individual el cual vencerá el día 09 de octubre de 2020 (art. 35 ley citada). Que se ha fijado plazo para presentar el informe general el cual vencerá el 23 de diciembre de 2020 (art. 39 ley citada) mientras que la audiencia informativa se llevará a cabo el 29 de junio de 2021 a las 09:00 hs en la sede de este Juzgado sito en calle Castelli N°62 de esta ciudad (Cf. Artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo de la ley citada). Hágase saber que han quedado unificadas las fechas para los siguientes concursos: "Frutos Sureños S.R.L. S/ Concurso Preventivo" N° G-2VR-11-C2019, "Culotta, Nora Elsa S/ Concurso Preventivo" G-2VR-14-C2020, "Morini, Carlos Daniel S/ Concurso Preventivo" (G-2VR-12-C2020) y "Morini, Cristian Daniel S/ Concurso Preventivo" (G-2VR-13-C2020). El Síndico designado en el presente concurso se trata del Contador Público Nacional David Oscar Lontero quien ha constituido domicilio en el radio de este Juzgado en calle Alvear N°47 de Villa Regina, mail david@estudiolondero.com.ar, y ha fijado domicilio para verificaciones en calle Mariano Moreno N°1231 de la ciudad de General Roca, teléfono 0298-4421739. La resolución que ha ordenado el presente, en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 18 de junio de 2020: Publíquese edictos en los cuales se dejará constancia del número de CUIT de la concursada y fecha de presentación en concurso, en cumplimiento de la Resolución General 745/99 de la AFIP, durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro." Villa Regina, 10 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 5056

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Yrigoyen N° 387 - 1° Piso - de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Rodríguez, LE 8.430.807, para que comparezcan en autos "Rodríguez Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2389-C-3-20), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 20 de agosto de 2020.-

---●---

Edicto N° 4658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Castelli N°62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única en subrogancia, hace saber que conforme la presentación de fecha 03 de febrero de 2020, el día 27 de febrero de 2020 en los autos caratulados "Culotta, Nora Elsa s/ Concurso Preventivo". Expte. N°: G-2VR-14-C2020 se declaró abierto el concurso preventivo formulado por la Sra. Nora Elsa Culotta D.N.I N° 4.935.884 CUIT 27-

04935884-4, con domicilio real en Belgrano N° 510 de la ciudad de Villa Regina, como garante de Frutos Sureños SRL. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 06 de Mayo de 2020 (art. 14 inc. 3 Ley 24.522). Que se ha fijado plazo para presentar el informe individual el cual vencerá el día 19 de junio de 2020 (art. 35 ley citada). Que se ha fijado plazo para presentar el informe general el cual vencerá el 07 de septiembre de 2020 (art. 39 ley citada) mientras que la audiencia informativa se llevará a cabo el 16 de marzo de 2021 a las 09:00 hs en la sede de este Juzgado sito en calle Castelli N° 62 de esta ciudad (Cf. Artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo de la ley citada). Hágase saber que han quedado unificadas las fechas para los siguientes concursos: "Frutos Sureños S.R.L. s/ Concurso Preventivo" N° G-2VR-11-C2019 y "Culotta, Nora Elsa s/ Concurso Preventivo" G-2VR-14-C2020. El Síndico designado en el presente concurso se trata del Contador Público Nacional David Oscar Londero quien ha constituido domicilio en el radio de este Juzgado en calle Alvear N°47 de Villa Regina, mail david@estudiolondero.com.ar, y ha fijado domicilio para verificaciones en calle Rodhe N°810, Piso 1º, de la ciudad de General Roca, teléfono 0298-4421739. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa Regina, 16 de junio de 2020.-

---●---

Edicto N° 5085

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, de la 2º Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein comunica que con fecha 5 de Marzo del 2020 se ha resuelto Clausurar el procedimiento por distribución final, y, careciendo de razonabilidad e interés aguardar los dos años previstos por el art. 231 últ. párr. de la ley 24522, se ha dispuesto asimismo la Conclusión de la Presente Quiebra, en los autos caratulados "El Valle S.A.T.I.C. s/ Quiebra (20 Cuerpos)" (Expte. N° 26461-02).

Publíquese por Dos (2) días en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

Secretaría, 21 de agosto de 2020.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

---●---

Edicto N° 5096

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, de la 2º Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein comunica que con fecha 5 de Marzo del 2020 se ha resuelto Clausurar el procedimiento por distribución final, y, careciendo de razonabilidad e interés aguardar los dos años previstos por el art. 231 últ. párr. de la ley 24522, se ha dispuesto asimismo la Conclusión de la Presente Quiebra, en los autos caratulados "El Valle S.A.T.I.C. S/ Quiebra (20 Cuerpos)" (Expte. N° 26461-02).

Publíquese por Dos (2) días en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

Secretaría, 24 de agosto de 2020.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

---●---

Edicto N° 4612

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto, Secretaría de Familia desempeñada por la Dra. María Paula Gagliardo, sito en calle Ruta 40 de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que el Sr. José Matías Angulo - DNI N° 42.849.413 -, impulsa los autos: "Angulo, José Matías S/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)", (Expte. Nro. G-3EB-342-F2020), haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-

El Bolsón, 02 de Marzo de 2020.-

---●---

Edicto N° 4877

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vergara Ramírez, Raquel, DNI 4.574.680 para que comparezcan

en autos "Vergara Ramírez Raquel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2335-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de julio de 2020.-

Edicto N° 5024

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Henkel, Ana Agueda, DNI N° 3.707.727, a estar a derecho en autos "Henkel Ana Agueda s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2374-C-3-20, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 20 de agosto de 2020.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS, ETC.

CASA KIKO FERNANDEZ S.R.L

El Dr. Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "CASA KIKO FERNANDEZS.R.L".

Socios: Fernández Rolando Roberto DNI 25.111.057, nacido el 27 de Diciembre de 1975, de 44 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayala 2.496 de la ciudad de General Roca; Fernández Lucas Emanuel, DNI 37.359.179, nacido el 05 de Mayo de 1993, de 27 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayala 2.496 de la ciudad de General Roca; y Alejandra Etel Fernández Navarro, DNI 26.754.419, nacido el 29 de Octubre de 1978, de 41 años de edad, estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayala 2.614 de la ciudad de General Roca.

Fecha de Constitución: 1 de Julio de 2020. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CASA KIKO FERNANDEZ S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Ayala 2.496 de la ciudad de General Roca.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil pesos (\$ 210.000,-) dividido en veinte y unas mil cuotas (21.000,-) de diez pesos (\$ 10,-) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Fernandez Rolando Roberto, la cantidad de Siete mil cuotas (7.000); El Sr. Fernandez Lucas Emanuel, la cantidad de Siete mil cuotas (7.000) y la Sra. Fernandez Navarro Alejandra Etel, la cantidad de Siete mil cuotas (7.000). Los socios integran en este acto el 100% de su participación en efectivo.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por resolución de socios por mayoría de capital. La firma del gerente, y en caso de gerencia de más de una persona, la firma indistinta de cualquiera de ellas, obligarán a la sociedad. Desempeñaran sus funciones mientras no sean removidos-

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales será efectuada por los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Octubre de cada año.-

General Roca, 4 de Agosto de 2020. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

HEREFORD S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HEREFORD Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Larregui Marina Celeste, D.N.I. N° 37.176.302, CUIT N° 27-37176302-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de diciembre de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Buenos Aires 685 de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Agosto de 2019

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Buenos Aires N° 685 de General Roca de jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Venta al por mayor de carnes rojas y derivados, b) Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p., c) Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, d) Venta al por menor de huevos, carne de ave y productos de granja y de la caza, e) Venta al por menor en mini mercados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Marina Celeste Larregui, suscribe la cantidad de 25000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleto de depósito de Banco Patagonia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular a: Larregui Marina Celeste, DNI N° 37.176.302, de nacionalidad argentina, nacido el 23/12/1992, con domicilio real en la calle Buenos Aires 685, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido;

Administrador suplente a: Larregui Alma Soledad, DNI N° 39.697.203, CUIT N° 23-39697203-4 de nacionalidad argentina, nacido el 19/07/1996, con domicilio real en la calle Uruguay 1187, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. -

Ciudad de General Roca, de Julio del 2020. -

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

---●---

SAPIENS S.A.S.

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SAPIENS S.A.S. UNIPERSONAL".

a) Socio: Víctor Adrián Ramírez Loza, D.N.I. N°: 31.217.376, C.U.I.L: 20-31217376-0, de nacionalidad argentino, nacido el diecinueve de octubre de 1984, periodista, estado civil: casado en primeras nupcias con Lucía Camardon, con domicilio en la calle Peña N° 3169, Primer Piso, departamento "5" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 07/08/2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Paseo de los Olivos Número 245, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Asesoramiento y consultoría en actividades del quehacer público y/o privado, elaboración, ejecución y/o supervisión, de proyectos políticos, sociales, culturales, educativos, tecnológicos, de investigación e innovación y software, comunicaciones, eventos, editoriales y gráficos en cualquier soporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar todo tipo de contratos; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años, contados desde su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El Señor Víctor Adrián Ramírez Loza suscribe el 100% del capital social, es decir, 100.000 acciones ordinarias, escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administrador Titular: Víctor Adrián Ramírez Loza, D.N.I N°: 31.217.376, C.U.I.L: 20-31217376-0. Administradora suplente: Lucía Camardón, D.N.I N°: 31.723.568, C.U.I.L: 27-31723568-8 de nacionalidad argentina, nacido el tres de agosto de 1985, con domicilio en la calle Peña 3169, 1° "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: Víctor Adrián Ramírez Loza, D.N.I N°: 31.217.376, C.U.I.L: 20-31217376-0.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Mayo de cada año.-

Ciudad de Viedma, 10 de Agosto de 2020.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

ARTIFICIAL INTELLIGENCE RANDOM ACCESS LABORATORY

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Artificial Intelligence Random Access Laboratory - Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios Ricardo Marcelo Pincin, 53 años, casado, argentino, comerciante, DNI 18.335.305, CUIT 20-18335305-6, domicilio: en Moreno 24 de San Carlos de Bariloche.

Fecha del Instrumento de Constitución: 13 agosto de 2020.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Moreno 24.

Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("Servicios TIC"), sean servicios fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales e internacionales, con o sin infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados con o complementarios de los Servicios TIC, Servicios de Telecomunicaciones. Importar. Exportar.

Plazo de Duración: 99 años con opción a prórroga por decisión de los socios.

Capital Social y aporte de cada socio, expresados: El Capital Social es de \$ 33.750,00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta Pesos), integradas en un 100% por Ricardo Marcelo Pincin, DNI 18.335.305. Representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración y Fiscalización: Administrador Titular Ricardo Marcelo Pincin DNI N° 18.335.305 - Administradora Suplente: Claudia Noemi Jaramillo, DNI N° 24.828.539.

Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones: Moreno 24.

Representación Legal: Ricardo Marcelo Pincin.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

V & V S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "V & V S.A.S".

a) Socios: Nelson Adonaldo Valdez, D.N.I. N° 92.265.841, CUIT 20-92265841-3, de nacionalidad chilena, nacido el 30 de agosto de 1960, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Remedios de Escalada N° 43 ciudad de Villa Regina Provincia de Río Negro y Nelson Martín Valdez, D.N.I. N° 32.709.951, CUIT 20-32709951-6, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de diciembre de 1986, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle San Martín N° 3850 ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de Junio de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Remedios de Escalada N° 43 Villa Regina (Río Negro)

d) Designación del Objeto: Actividad Principal: Agropecuarias: La explotación y administración directa o indirecta de establecimientos agrícolas en general, sean propios o arrendados a terceros o cualquier otro tipo de contratación. Tal actividad comprenderá la plantación, explotación y realización de tareas culturales en general de montes frutales. Igualmente podrá desarrollar actividades cerealeras y/o forrajeras o cualquier otra derivada de la explotación agropecuaria. A tales fines podrá disponer la compra, venta, permuta, arrendamiento y comodatos de tierras, establecimientos y maquinarias agrícolas en general; la contratación de personal, servicios y asesoramiento. Además comercialización, industrialización, exportación e importación, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en los rubros de frutas, semillas, bulbos y otras especies vegetales en general, como así también de granos y todo producto de la agricultura y la ganadería y la adquisición de negocios que se dediquen a actividades afines. Actividades Secundarias. Actividades relacionadas directa o indirecta a la principal: a. Industriales: Elaboración primaria de productos derivados de la agricultura, su conservación mediante la instalación de plantas frigoríficas y su embalaje por medio de plantas fraccionadoras y empaque. Contratar servicios de empaque, depósito, frigorífico, transporte y/o cualquier otro directamente relacionado con la realización de su objeto. b. Comerciales: Mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, permuta, cesión, y distribución de frutas y de otros productos y/o subproductos, y/ maquinarias y herramientas, de la actividad agropecuaria descrita en el punto anterior sin limitación alguna

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nelson Adonaldo Valdez, suscribe la cantidad de Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (16.875) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Nelson Martín Valdez, suscribe la cantidad de Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (16.875) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administración y Fiscalización. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administrador titular: Nelson Martín Valdez, D.N.I. N° 32.709.951, CUIT 20-32709951-6, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de diciembre de 1986, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle San Martín N° 3850 ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén. Administrador suplente a: Nelson Adonaldo Valdez, D.N.I. N° 92.265.841, CUIT 20-92265841-3, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de agosto de 1960, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Remedios de Escalada N° 43 ciudad de Villa Regina Provincia de Río Negro. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones eran válidas en el domicilio legal de la sociedad, Remedios de Escalada N° 43 de Villa Regina (Río Negro).

h) Representación Legal: Nelson Martín Valdez.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.

Villa Regina, 8 de Junio de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

MEV S.R.L

La Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 480 de esta ciudad, en el Expediente N° 421-IRPJ-2020: MEV S.R.L s/ Inscripción de Contrato, hace saber por un día la inscripción en dicho registro de: Inscripción de Contrato Social, dispuesto el día 02 de junio entre Villanueva Julián Germán D.N.I.: 27.349.237 CUIT: 20-27349237-3, nacionalidad Argentino, edad 40 años, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Chacra N 138 de la Ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro; Villanueva Nicolas Mario, D.N.I.: 23.130.060, CUIT: 20-23130060-1, nacionalidad argentino, edad 47 años, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio en Bolivia N 1775 UF 14 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

La sociedad girará bajo la denominación de "MEV S.R.L., con domicilio legal y administrativo en Ruta Nacional N 22 Km 1178.

La sociedad tiene por objeto social Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, agrícolas, ganaderos y frutícolas, cultivos, forestales, granjas y demás actividades afines conexas y/o derivadas, así como la producción, conservación, transformación, cría y/o engorde de los referidos productos y frutos del país; b) Comerciales: Mediante la prestación de servicios de empaque y frío, importación y exportación, compra, venta, distribución y transporte, al por mayor y/o menor de mercaderías, agroquímicos, fertilizantes, productos y materias primas en general, elaboradas ó a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa e indirectamente tienden a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se desarrollen con los objetos sociales.

El plazo de duración de la sociedad se fijó en noventa y nueve años.

El capital social se fijó en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100000), divididos en 100.000 cuotas de Pesos uno (\$ 1) valor nominal, divididos en 100.000 cuotas de Pesos uno (\$ 1) valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Villanueva Julian German, Cincuenta Mil (50.000) cuotas por Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.0000); Villanueva Nicolas Mario, Cincuenta Mil (50.000) cuotas por Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.0000); las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios que la integran.

Se acuerda como fecha de cierre del ejercicio económico el día 31 de Mayo de 2.020.

Se hace saber que las oposiciones de ley deberán ser deducidas en el plazo de (10) días.-

General Roca, 14 de Agosto de 2.020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

SUKHA S.R.L

El Dr. Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "SUKHA S.R.L.". Socios: Iribarren Pilar, DNI 32.246.812, nacida el 10 de Julio de 1986, de 33 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Pasini DNI 31.058.502, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 691 Piso 6° departamento 1° de la ciudad de General Roca; y Pasini Marcelo DNI 31.058.502, nacido el 20 de Junio de 1984, de 36 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Pilar Iribarren DNI 32.246.812, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 691 Piso 6° departamento 1° de la ciudad de General Roca.

Fecha de Constitución: 1 de Julio de 2020. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SUKHA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 691 Piso 6° departamento 1° de la ciudad de General Roca. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Fabricación, elaboración, transformación, compraventa, importación exportación, representación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, fibras, hilados, tejidos, calzado, indumentaria de deportes, artículos destinados al deporte y esparcimiento, sus accesorios, partes que lo componen y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,-) dividido en veinte mil cuotas (20.000,-) de diez pesos (\$ 10,-) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: La Sra. Iribarren Pilar, la cantidad de Diez mil cuotas (10.000) y El Sr. Pasini Marcelo, la cantidad de Diez mil cuotas (10.000). Los socios integran en este acto el 100% de su participación en efectivo. Dirección y Administración: La

dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por resolución de socios por mayoría de capital. La firma del gerente, y en caso de gerencia de más de una persona, la firma indistinta de cualquiera de ellas, obligarán a la sociedad. Desempeñaran sus funciones mientras no sean removidos-Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales será efectuada por los socios. Ejercicio Económico: Cierra el 30 de Junio de cada año.--

Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, 4 de Agosto de 2020. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público.-

---●---

DESDE EL SUR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DESDE EL SUR Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Gonzalo Rojas Silveyra, DNI 28.802.056, CUIT 20-28802056-7, argentina, nacido el 08/04/1981, empresario, casado; y Lucía Reznick, DNI 31.090.653, CUIL 27-31090653-6, argentina, nacida el 30/07/1984, profesión: empresaria, estado civil: casada; ambos con domicilio en calle Bajada de los Maitenes 192, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 06/08/2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Elflein 1072, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades en general: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de \$ 2.000 (pesos dos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gonzalo Rojas Silveyra, suscribe la cantidad de 95 (noventa y cinco) acciones ordinarias escriturales, de \$2000 (pesos dos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Lucía Reznick, suscribe la cantidad de 5 (cinco) acciones ordinarias escriturales, de \$ 2000 (pesos dos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Gonzalo Rojas Silveyra, DNI 28.802.056. Administrador Suplente: Lucía Reznick, DNI 31.090.653. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal. A cargo de los Administrador titular: Gonzalo Rojas Silveyra, DNI 28.802.056.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo.-

Ciudad de Bariloche, de agosto de 2020

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

CONDE MARINADA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Conde Marinada Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: De Jong Carolina, divorciada, Argentina, de profesión empleada administrativa, con domicilio en calle Obrero Argentino 1890 B° Confluencia, de la Ciudad de Neuquén, CUIT 27-24223458-3 y el Sr. Consigli Roberto Carlos Luis, divorciado, Argentino, de profesión médico anestesiólogo, con domicilio en la calle Sarmiento 353 de la ciudad de Cinco Saltos, CUIT 20-16045211-1.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de Agosto de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Parcela 1 A, Chacra 7, Sección L, zona rural, calle C10 y calle pública, de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias.

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social: \$ 40.000,00. representado por 40 (cuarenta) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas de la siguiente manera la Sra. De Jong Carolina, suscribe la cantidad de 21 y el Sr. Consigli Roberto Carlos Luis 19.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular a De Jong Carolina DNI 24.223.458 y como administrador Suplente: Consigli Roberto Carlos Luis, DNI 16.045.211.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo.

Cipolletti, 24 de Agosto de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTAS

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, Titular del Registro Público de ésta Segunda Circunscripción Judicial, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día, de la Renovación del Directorio de la razón social Distribuidora Curu Leuvu S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad.

A) Fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria: 30 de Abril del año 2020.

B) Directorio: Presidente: Rajneri, Nélida Edit – DNI. 10.381.526 – Vicepresidente: Rajneri, Fernando Emilio – DNI. 11.441.148 – Tesorero: Rajneri, Norberto Mario – DNI. 12.680.347 – Secretaria: Marcilla, Andrea Liliana – DNI. 16.234.612 – Síndico: Fanjul, Fabián – DNI. 16.122.675 -

Directores Suplentes: Povedano, Nidia Lelia – DNI. 5.409.312 – Gamba, Laura Silvia – DNI. 14.169.348 – Síndico Suplente: Gonzalez, Rodolfo Christian – DNI: 22.139.665

General Roca, 10 de Agosto de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

EDITOR PATAGONICA S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, Titular del Registro Público de ésta Segunda Circunscripción Judicial, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día, de la Renovación del Directorio de la razón social Editora Patagonica S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad.

A) Fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria: 30 de Abril del año 2020.

B) Directorio: Presidente: Marcilla, Andrea Liliana - DNI. 16.234.612 -

Secretaria: Gamba, Laura Silvia - DNI. 14.169.348 Tesorera: Povedano, Nidia Lelia - DNI. 5.409.312 -

Directores: Rajneri, Norberto Mario - DNI. 12.680.347 -

Povedano, María Claudia - DNI. 13.483.020 -

General Roca, 10 de Agosto de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

MIRADOR PATAGÓNICO – LEGAJO 12386
(Transferencia de Fondo de Comercio del 50%)

El Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el

Boletín Oficial, por 5 días, de la Transferencia de Fondo de Comercio del 50 % de "Mirador Patagónico – Legajo 12386", con domicilio en Elflein 876, Local 1, de S.C de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Jorge Aldo Simonutti, arg, nac. 19/06/1960, DNI 14.093.865, casado 1° nupcias y dom. Palo Santo 85 de esta Ciudad.

b) Comprador: Jorge Enrique Boock, arg, nac. 11/11/1959, DNI 13.144.424, divorciado 1° nupcias y dom. Panamá 370, Dina Huapi, Pcia Río Negro.

c) Monto de transferencia: \$ 50.000

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

24 de Agosto de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 2020 a las 17:30h, bajo la modalidad a distancia a través de la aplicación digital Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo del llamado fuera de término
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior del 28 de Marzo de 2019.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance 2019. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 y Presupuesto de Gastos para el año 2020.
4. Considerar y aprobar los criterios de inversión de capital y las reservas para los meses venideros.
5. Ratificar la necesidad de revisión y modificación del Estatuto vigente.
6. Determinar y aprobar el modelo de actualización de cuotas atrasadas.
7. Establecer los importes de los Aportes Mensuales y del Aporte Ordinario no capitalizable destinado a gastos de funcionamiento para los meses venideros, con sus dos vencimientos.

Fecha de cierre del Padrón: 30 de abril de 2020, se podrán incorporar posteriormente, en Padrón Anexo, a todos los afiliados en condiciones de participar.

Lic. en Seg. e Hig. Cristian Painequeo, Presidente - Ing. Héctor Gamarra, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ROTARIO BARILOCHE NUEVAS GENERACIONES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Rotario Bariloche Nuevas Generaciones, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día nueve (09) de septiembre de 2020, a las 19:30 hs., mediante el sistema de videoconferencia "http://zoom.us/", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
2. Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019.

5. Elección de autoridades por finalización de mandato de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y (02) miembros como Vocales Suplentes. En todos los casos, elección por (1) ejercicio económico.

6. Elección de (3) miembros titulares y (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. Elección por (1) ejercicio económico.

7. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: "rotaybrcnuevasgeneraciones@gmail.com" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. - Presidente".

Nora Raquel García, Presidente. - Alicia Beatriz García, Secretaria. -

---●---

FEDERACIÓN DE PELOTA PALETA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el Día 20 de Septiembre de 2020 a las 18 Hs. "mediante el sistema de videoconferencia Zoom.us" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.
- Informe de la Comisión Revisora, Memoria e Inventario Correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 y N° 43 Cerrado al 30/11/18/19.
- Renovación total de autoridades.

García Franco, Presidente. - Bobeli Antonio, Secretario. -

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO PODEMOS BARILOCHE

Certifico que, conforme se desprende fs. 326/330 y 423/425 de los autos caratulados "Podemos Bariloche s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 97/2018/TEP), la nómina de autoridades partidarias de la referida agrupación política, proclamadas en fecha 26.11.2019, es la siguiente:

Comisión Directiva:

Presidente: Chamatropulos, Pablo, DNI 18.110.297

Vicepresidente: Folik Silva, Giovanni Orlando, DNI 40.706.539

Secretario: Carabelli, Virginia, DNI 24.445.134

Prosecretario: Marin, María Lorena, DNI 26.283.483

Tesorero: Scheimberg, Sebastián, DNI 17.232.114

Protesorero: Valdéz, Zulema del Carmen, DNI 12.681.620

1° Vocal Titular: López, Alberto Rubén, DNI 20.819.211

2° Vocal Titular: Saredo, Pablo Horacio, DNI 20.859.302

3° Vocal Titular: Reyes, María Noemí, DNI 27.489.237

1° Vocal Suplente: Molina, Claudio Marcelo, DNI 26.469.083

2° Vocal Suplente: Dandliker, Roberto Yoani, DNI 40.321.426

Comisión Revisora de Cuentas:

1° Titular: Vidal, Romina Malén, DNI 33.659.714

2° Titular: Rojas, Liliana Rosa, DNI 20.790.534

3° Titular: Reyes, Dardo Argentino, DNI 29.583.929

1° Suplente: Zuñiga Bayer, Micaela Belén, DNI 39.868.693

Asamblea de Afiliados:Delegados Titulares

- 1º Borquez, Juan Manuel, DNI 34.292.911
- 2º Burgos Arcos, Nicolás Sebastián, DNI 36.352.882
- 3º Calfuquir, Mirta Gladys, DNI 25.655.607
- 4º Calfuquir, Lucas Ariel Rodrigo, DNI 42.152.650
- 5º Carballo, Auca Antonio, DNI 42.708.088
- 6º Cárcamo, Roberto Manuel, DNI 32.573.982
- 7º Catalán Oscar, DNI 12.351.228
- 8º Chamatropulos, Abril, DNI 41.666.040
- 9º Chavez, Cecilia Belén, DNI 30.134.101
- 10º Espinoza, Alicia Nélida, DNI 35.594.259
- 11 García, Fabiana, DNI 41.420.176
- 12 Gatica, Rubén Ariel, DNI 35.594.759
- 13 Giordano, Jonatan Fabián, DNI 35.594.146
- 14 Guajardo, Emanuel Alejandro, DNI 36.352.542
- 15 Lemunao, José Alejandro, DNI 25.115.597
- 16 Lobo, Facundo Héctor, DNI 34.292.666
- 17 López, Samuel Jeremías, DNI 35.174.328
- 18 Marileo, Diego Armando, DNI 32.334.244
- 19 Marinado, Mario Julián, DNI 8.214.628
- 20 Matuz, Santiago Eduardo, DNI 30.391.913
- 21 Millapi, Daiana Rocío, DNI 39.403.922
- 22 Millapi, Emanuel Rubén, DNI 36.353.166
- 23 Soto, Lucas Adrián, 45.561.667
- 24 Pino, Emanuel, DNI 40.111.972
- 25 Quiroga, Jorge Enrique, DNI 41.193.173

Delegados Suplentes:

- 1º Soto, Vargas Romina Patricia, DNI 32.213.520
- 2º Zuñigas, Walter David, DNI 28.212.736
- 3º Vergara, Dana Marianella, DNI 41.527.303
- 4º Zapata, Torres Sabrina Lorena, DNI 42.448.119
- 5º Yañez Montecinos, Elías Daniel, DNI 36.352.616
- 6º Dip, Nadia, DNI 28.932.756
- 7º Donda, Graciela Mabel, DNI 16.264.563
- 8º Enriquez, Dora Dolores, DNI 5.498.798
- 9º Espindola, Julio Oscar, DNI 20.940.303
- 10º Fernández, Edgardo Elías, DNI 30.995.169
- 11º Figueroa, Michael Abel Gustavo, DNI 42.264.879
- 12º Garrido, Leonardo Andrés, DNI 40.778.354
- 13º Guerrero, Brenda Natalí, DNI 35.594.035
- 14º Huala, Luis Alejandro, DNI 39.867.918
- 15º Jara, Yanina Elisabeth, DNI 26.754.170
- 16º Laino, José Luis, DNI 40.909.517
- 17º Linares, Rosario Del Carmen, DNI 20.123.758
- 18º Lopez, Samuel Jeremías, DNI 35.174.328
- 19º Miranda, Andrea Viviana, DNI 33.918.330
- 20º Martínez, Miguel Ángel, DNI 12.280.163
- 21º Olatte, Víctor Hugo Nicolás, DNI 39.649.220
- 22º Palma, Pablo Javier, DNI 31.795.822
- 23º Pellegrini, Tania María, 41.321.467
- 24º Santibañez, Daniela Paola, DNI 31.515.311
- 25º Villagra, Diego Rubén, DNI 28.834.295

Secretaría Electoral Viedma, 4 de Agosto de 2020.-

Verónica Belloso, Secretaria Electoral, Tribunal Electoral Provincial.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO